

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
------------------------	-----------------

DEFICIENCIAS DE SUPERVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. PFFPA/21.6/6C.6/001/2021 CELEBRADO CON EL "SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN".

DEBER SER

1.- Ley General de Bienes Nacionales

"...**ARTÍCULO 142.-** La Secretaría emitirá las normas, procedimientos, criterios y metodologías de carácter técnico, conforme a los cuales se llevarán a cabo los avalúos y justipreciaciones de rentas a que se refieren los artículos 143 y 144 de esta Ley..."

"...**ARTÍCULO 143.-** Previamente a la celebración de los actos jurídicos a que se refiere el presente artículo en los que intervengan las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y, en su caso, las entidades, corresponderá a la Secretaría dictaminar..."

"...**XII.-** El monto de las rentas que las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatarias, salvo en los casos a que se refiere el último párrafo del artículo 50 de esta Ley;..."

"...**ARTÍCULO 146.-** En el caso de que las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República o las entidades, pretendan continuar la ocupación de un inmueble arrendado, la Secretaría podrá fijar el porcentaje máximo de incremento al monto de las rentas pactadas en los contratos de arrendamiento correspondientes, sin que sea necesario justipreciar las rentas.

Las instituciones mencionadas no requerirán obtener justipreciaciones de rentas, cuando el monto de las mismas no rebase el importe máximo de rentas que fije anualmente la Secretaría..."

2.- ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

"...**151.** El INDAABIN fijará el importe máximo de la renta que las Instituciones Públicas podrán convenir con el propietario de cada inmueble, de acuerdo a la zona en que se localice y al tipo de inmueble de que se trate mediante un dictamen valuatorio de justipreciación de renta tradicional o electrónica.

CORRECTIVA

La Encargada de Despacho y/o Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco, con el apoyo de las personas servidoras públicas adscritas a esa Oficina de Representación que sus actividades, atribuciones y responsabilidades, guardan relación con el control y seguimiento de la contratación de arrendamiento del Inmueble que ocupa esa Oficina de Representación, deberán realizar y documentar ante este Órgano Interno de Control, lo siguiente:

Numeral 1.- Evidencia actualizada del Dictamen Valuatorio de Justipreciación de rentas tradicional o electrónica emitida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Así como, evidencia del registro de los datos correspondientes al Contrato respectivo en la página web que para estos efectos tiene el propio INDAABIN.

Numeral 2.- Aclarar y en su caso documentar el motivo del por qué se duplicó el pago por las rentas de septiembre y octubre 2021, por un total de \$83,520.00, pagos emitidos mediante CLC's 11958 y 11990 ambas de fecha 15 de diciembre de 2021.

Lo anterior, aun cuando el pago de dichos meses, tienen el registro de haberse pagado con las CLC's 9146 y 10295, por el mismo importe antes citado.

Numeral 3.- Presentar copia de los expedientes de las Cuentas por Liquidar Certificada (CLC's) correspondiente al soporte del pago de la renta de los meses de noviembre y diciembre de 2021.



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

El INDAABIN fijará el importe mínimo que las Instituciones Públicas podrán convenir cuando tengan el carácter de arrendadoras..."

"...165. Las Instituciones Públicas, deberán capturar los datos correspondientes a los contratos que celebren en su carácter de arrendatarias, en la página web que para estos efectos tiene el propio INDAABIN, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha del inicio de la vigencia del contrato de arrendamiento respectivo..."

3.- ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.

"...Artículo 3.- No se requerirá solicitar actualización o una nueva justipreciación de renta, cuando la arrendataria convenga con el propietario un importe de renta igual o inferior al importe del contrato inmediato anterior, siempre y cuando dicho importe anterior haya sido sustentado en un dictamen de justipreciación emitido por el INDAABIN..."

4.- Cláusula.- Segunda del Contrato de Arrendamiento No. PFPA/21.6/6C.6/001/2021

"...SEGUNDA.-Las partes convienen en señalar el importe de la renta mensual en la cantidad de \$36,000 (Treinta y Seis mil pesos 00/100 MN.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, monto que se fijó de conformidad a lo dispuesto por el punto 151 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de julio de 2010, reformado mediante diverso divulgado en el referido órgano informativo de fecha 3 de octubre de 2012, el INDAABIN fijará el importe máximo de la renta que las instituciones públicas podrán convenir con el propietario de cada inmueble y de conformidad con el artículo Décimo Noveno del Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario oficial de la Federación el 04 cuarto de diciembre de 2006..."

5.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

"...Artículo 52.- Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través

PREVENTIVA

Numerales 1, 2 y 3.- La Encargada de Despacho y/o Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco, deberá instruir a las personas servidoras publicas involucradas con las actividades de la contratación del Inmueble que ocupa la Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco, a cumplir con el servicio que les fue encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause deficiencias o implique un incumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias en materia.

Además, la Encargada de Despacho y/o Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco deberá asegurar contar para el ejercicio 2022 y subsecuentes ejercicios mientras continúe ocupando un inmueble arrendado, el cumplimiento de los siguientes criterios:

- Contar con la solicitud de Dictamen Valuatorio de Justipreciación de renta tradicional o electrónica cumpliendo los requisitos que determine INDAABIN.
- Tener el Dictamen Valuatorio de Justipreciación de renta del inmueble de conformidad con lo establecido en el numeral 151 y 151 Bis., del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, última reforma publicada el 05 de abril de 2016.
- Que el monto de la renta a cubrirse por el arrendamiento del inmueble sea considerando el Dictamen Valuatorio de Justipreciación de renta y que la renta sea igual o inferior al importe del

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas:	No. 3 de 8
Número de Auditoría:	07/2022
Número de Resultado:	01
Monto fiscalizable:	501.10 (miles)
Monto fiscalizado:	501.10 (miles)
Monto por aclarar:	83.5 (miles)
Monto por recuperar:	0.0

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento..."

6.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

"...**Artículo 66.** Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;

II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Los registros de las erogaciones que no constituyan pagos se ajustarán en lo que resulte compatible con lo dispuesto en esta Sección, conforme lo determine la Secretaría..."

7.- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente 2019.

"...**33. PAGOS**

33.1 Políticas de pago. El pago a proveedores de bienes, servicios o arrendamientos será cubierto en moneda nacional dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que las facturas ingresen a revisión, a Nivel Central a la DPP y en Delegaciones a través del Servidor Público designado, previa autorización del requirente, y de la recepción de los bienes a entera satisfacción..."

contrato inmediato anterior.

- Asegurar que se registren los datos correspondientes al Contrato de Arremetimiento, en la página web que para estos efectos tiene el propio INDAABIN, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha del inicio de la vigencia del contrato de arrendamiento respectivo.
- Asegurar que el Contrato de Arrendamiento a celebrar sea validado por el área jurídica de la PROFEPA, conforme a sus atribuciones.

Lo anterior, a efecto de economizar, racionalizar, lograr la eficiencia y transparencia del gasto público, respecto a la Contratación de Arrendamiento del Inmueble que ocupe esa Oficina de Representación en el Estado de Jalisco.

La presente Cédula de Resultados Definitiva es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo de remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en la forma y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma

14 de septiembre de 2022

Fecha de compromiso de atención

18 de noviembre de 2022

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

8.- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. D.O.F. 26-Noviembre-2012

"...**ARTÍCULO 19.** Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;

XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;..."

"...**ARTÍCULO 66.** La Dirección General de Administración tendrá las atribuciones siguientes..."

"...**XV.** Apoyar a las delegaciones de la Procuraduría en las entidades federativas, en la operación, control de los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestarios y contables, para el manejo de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos;..."

"...**ARTÍCULO 68.** Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría contará con las delegaciones y representaciones que se requieran conforme a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, debiendo existir, al menos, una delegación por entidad federativa.

Al frente de cada una de las delegaciones de la Procuraduría habrá un delegado, quien dependerá directamente del Procurador y será auxiliado por los subdelegados, subdirectores, jefes de departamento, inspectores y demás personal necesario para el desempeño de sus atribuciones, que autorice el presupuesto respectivo.

Corresponde a los delegados, en el ámbito de la competencia de la Procuraduría, ejercer las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las que se señalan en el artículo 19 de este Reglamento:..."

"...**XLIX.** Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables, así como las encomendadas expresamente por el Procurador para el cumplimiento de sus fines..."



Lic. Cecilia Sánchez Valdés.

Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco, designada en tal carácter mediante Oficio de Encargo No. PFPA/1/013/2022 del 28 de julio de 2022



Lic. Karen Lizeth Escareño Sánchez

Especialista en Legislación Ambiental y Recursos Naturales B y Enlace del Acto de Fiscalización Auditoría 07/2022, designada en tal carácter mediante Oficio de Encargo No. PFPA/21.1/C.25.1/102/2022 del 15 de agosto de 2022

d

d



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental
en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas,
Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

SER.

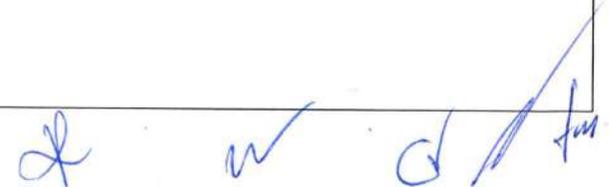
Del Contrato de Arrendamiento No. PFFPA/21.6/6C.6/001/2021 celebrado con el "Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", por el inmueble que ocupa la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, por un monto total de \$501,120.00 con IVA incluido, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se determinó lo siguiente:

1.- El área auditada no proporcionó lo siguiente:

- Dictamen Valuatorio de Justipreciación de rentas tradicional o electrónica emitida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), de conformidad al artículo 151 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Autorización del Contrato del Arrendamiento del Inmueble emitida por el INDAABIN.
- No se tiene evidencia del registro de los datos correspondientes al Contrato en la página web que para estos efectos tiene el propio INDAABIN, de conformidad con el Artículo 165 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Al respecto, el Área Auditada manifestó: "...no se ha solicitado el dictamen valuatorio de justipreciación de rentas tradicional o electrónica emitida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), en virtud que de hacerlo se sobrepasaría el precio hasta tres veces del actual, tomando en cuenta la política de austeridad del gobierno federal actual..."

A causa de lo citado, mediante correo electrónico institucional del 31-ago-22, el área fiscalizada informa con "Nota Cédula de Resultados Preliminares No. 01" lo siguiente:



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

"En respuesta, se adjunta el Dictamen Valuatorio de Justipreciación de rentas tradicional o electrónica emitida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)..."; Sin embargo, el citado dictamen fue emitido en enero 2010, por lo que se advierte que no contempla la actualización del Dictamen Valuatorio para el Contrato de Arrendamiento No. PFFPA/21.6/6C.6/001/2021.

Asimismo, señala que "... Con relación a la Autorización del Contrato del Arrendamiento del Inmueble emitida por el INDAABIN, así como del registro de los datos correspondientes al Contrato en la página web que para estos efectos tiene el propio INDAABIN, se buscará el apoyo de las oficinas centrales, a efecto de darle continuidad, en virtud de que esta Representación, actualmente no cuenta con personal encargado de los recursos materiales...".

En consecuencia, este OIC considera que el área fiscalizada, no desvirtúa los hechos observados para el numeral 1.

2.- Las CLC Nos. 9146, 11958, 10295 y 11990 emitieron pagos por un total de \$167,040.00 que amparan las Facturas Nos. 001351E y 001360E que ascienden a \$83,520.00 por la renta de septiembre y octubre 2021 respectivamente; Sin embargo, se advierte que presuntamente se duplicó el pago para los comprobante fiscales citados, como se muestra a continuación:

Cuentas por Liquidar Certificadas correspondiente al Contrato de Arrendamiento No. PFFPA/21.6/6C.6/001/2021

No. Consecutivo	Solicitud de Pago		Mes pagado	Documentación comprobatoria para el pago		Cuenta por Liquidar Certificada (CLC)		
	No.	Fecha		Factura	Fecha	Folio CLC	Fecha de Pago	Importe Total M.N.
1	AD 85/21	8-Sep-21	RENTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021	001351E	8-Sep-21	9146	30-Sep-21	\$41,760.00
2	AD 125/21	8-Sep-21		001351E	8-Sep-21	11958	15-dic-21	\$41,760.00
3	AD 92/21	4-Oct-21	RENTA DEL MES DE OCTUBRE	001360E	4-Oct-21	10295	28-Oct-21	\$41,760.00
4	AD	4-Oct-21		001360E	4-Oct-21	11990	15-dic-21	\$41,760.00

d

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

[Handwritten signature]

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

- 5.- Artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 6.- Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 7.- Numerales 33. "PAGOS" y 33.1 "Políticas de pago" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente 2019.
- 8.- Artículos 19, fracciones IX y XXIII; 66, fracción XV y 68, fracción XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. D.O.F. 26-Noviembre-2012

L.C. Claudia Hernández Damián
Auditora

Mtro. Víctor López Ramírez
Subdirector de Auditoría "B" y
Coordinador del Acto de Fiscalización

Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 07 de septiembre de 2022

